



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****11559***Judici de Faltes Número 724/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a RORY DANIEL CURTIS la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "DEBO CONDENAR Y CONDENO A Rony Daniel Curtis como autor penalmente responsable de una falta contra el orden publico del artículo 634 del Código Penal a la pena de 20 días de multa con cuota diaria de 6 euros y de dos faltas de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena por cada una de ellas de 35 días de multa a razón de 2 euros diarios, quedando sujeto en caso de impago de las mismas a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de Localización Permanente por cada dos cuotas no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio y que por la vía de Responsabilidad Civil indemnice al Agente de Policía Local de Calvia número 068 en la cantidad de 90 euros y al Agente de Policía Local de Calvia 75 en la cantidad de 150 euros. Los pagos por el penado se satisfarán con cargo a la fianza existente y conforme a lo preceptuado en el artículo 126 apartado 1 del Código Penal. Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.

En PALMA DE MALLORCA a 1 de Julio de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

